



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002359-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515493673 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 000540-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 26 de agosto del 2024, registro de expediente N° 515493673-1 y con expediente de fecha 22 de agosto 2024, registro de expediente N° 515493673-0, y demás documentos (09 folios) que se adjuntan sobre **licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** presentado por la servidora administrativa (nombrada) Matilde Aurora Gutiérrez Carmona;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los servidores públicos solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, la misma que es concedida de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", del Art. 24° literal "e" y D.S. N° 005-90- PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones", Art, 110° inciso "b" indica que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: sin goce de haber, por motivos particulares;

Que; en el D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones", Art. 115° menciona que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que; en el **D.S. N° 005-90-PCM, Capítulo X de las Obligaciones y prohibiciones de los servidores, Artículo 128.**- Los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo, conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la sanción correspondiente. **Así, mismo cabe mencionar que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables.**

Que; mediante las normas precitadas y con **OFICIO N°0135-2024-CETPRO"RMdeB" F** de fecha 22 de agosto del 2024, la Directora del Centro de Educación Técnico productiva "Rosa Muro de Barragan"- Ferreñafe, presenta expediente de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales de la servidora administrativa Matilde Aurora Gutiérrez Carmona a partir del 26 de agosto al 04 de setiembre (10 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto, se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora del Centro de Educación Técnico productiva "Rosa Muro de Barragan"- Ferreñafe, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; D.S. N° 005-90- PCM; Ley N°30057 y del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002359-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515493673 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora administrativa, cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : GUTIERREZ CARMONA MATILDE AURORA
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515493673 -0 - 2024
DNI : 17411807
FECHA DE NACIMIENTO : 22/05/1959
REGIMEN LABORAL : D. Ley N° 276
CARGO : Trab. Serv. IV
JORNADA LABORAL : 40 horas
CENTRO DE TRABAJO : CETPRO "Rosa Muro de Barragán"
CÓDIGO NEXUS : 024851814618
LUGAR : Ferreñafe
VIGENCIA : Del 26/08/2024 al 04/09/2024
TOTAL DE DÍAS : 10 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente

GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 27/08/2024 - 15:12:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
27-08-2024 / 13:02:07

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
27-08-2024 / 14:26:29